



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES,

VISTO, el expediente N° 2314/2014/INCAA, la Resolución N° 1057/2014 y la Ley N° 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, se encuentra la de fomentar el desarrollo de la cinematografía argentina.

Que ante la importancia y el reconocimiento que el Concurso Federal de Proyectos de Largometraje "Raymundo Gleyzer" a la hora de fomentar el crecimiento de realizadores noveles a lo largo de la Argentina, el Consejo Académico de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Audiovisual (ENERC) plantea la necesidad de acompañar el inicio del desarrollo profesional de los egresados de las instituciones públicas y privadas de formación audiovisual de nivel terciario y universitario generando un nuevo concurso que se desprende del primero, llamado Concurso de Desarrollo de Proyectos para Largometraje de Ficción y Documental RAYMUNDO GLEYZER "CINE DE LA BASE".

Que la Resolución mencionada en el visto aprueba la implementación y el presupuesto necesario para la realización de la Primera edición del Concurso de desarrollo de proyectos de largometraje Ficción y documental Raymundo Gleyzer "Cine de la base" que se llevará a cabo en el período comprendido entre mayo y noviembre de 2014.

Que el mencionado concurso se crea con el objetivo de fomentar la producción cinematográfica a través del perfeccionamiento en los rubros de Guión, dirección y Producción de diez (10) proyectos de largometraje documentales y diez (10) proyectos de largometraje ficción. Dicho perfeccionamiento se llevará a cabo con la realización de dos semanas de asesoramiento profesional en la Escuela



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica con docentes reconocidos de esa institución.

Que se establece que de los veinte (20) proyectos en desarrollo seleccionados, cinco (5) de FICCIÓN y cinco (5) de DOCUMENTAL estarán integrados al menos por 1 (un) egresado de la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC).

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que debe dictarse resolución al respecto.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llámese a la Primera Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. Raymundo Gleyzer. "Cine de la Base" - 2014, dirigido a Productores/as, Directores/as y Guionistas, egresados de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Apruébense las Bases del Concurso y su correspondiente Anexo que obra como Anexo I y forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N°



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I - Resolución N°

1° Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014

CAPITULO I - DEL OBJETO

- 1.- El Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de ficción y documental Raymundo Gleyzer "Cine de la Base"- 2014 tiene como objetivo acompañar el desarrollo profesional de egresados/as de instituciones con formación audiovisual a través de un concurso de largometrajes en etapa de desarrollo de proyecto, a partir del cual se seleccionarán hasta 20 (veinte) proyectos, (10 largometrajes de FICCION y 10 de DOCUMENTAL), siendo 10 (diez) proyectos seleccionados (5 de FICCION y 5 de DOCUMENTAL) integrados al menos por 1(un) egresado de la ENERC.
- 2.- El INCAA, a través de la Gerencia de Acción Federal y la Escuela Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ENERC), convoca a la 1ra Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014.

CAPITULO II - DE LA CONVOCATORIA

- 3.- Fijase un período para la presentación de los proyectos, desde el 15 de mayo hasta el 30 de junio de 2014 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso.
- 4.- Los proyectos deberán presentarse en forma digital y en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, cita en la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1073, para luego ser entregados al jurado. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos que se trate.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- 5.- Los Proyectos deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases, no se aceptarán inscripciones presentadas o enviadas por correo, fuera del plazo establecido.

CAPITULO III - DE LOS PARTICIPANTES

- 6.- El concurso estará dirigido a Productores/as, Directores/as y Guionistas egresados de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina, que no hayan estrenado comercialmente un largometraje (Ficción o Documental) en carácter de PRODUCTOR, GUIONISTA y/o DIRECTOR, exceptuando los estrenos participantes del concurso HISTORIAS BREVES en todas sus ediciones.
- 7.- Los presentantes deberán ser egresados, contando desde el momento de la resolución de egreso, hasta 10 años al momento del llamado a concurso. Cada proyecto deberá presentar 3 (tres) personas participantes, una para cada rol PRODUCTOR, DIRECTOR, GUIONISTA.
- 8.- El presentante y otro participante del equipo deberán demostrar residencia no menor a 2 años en el país. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de VEINTICUATRO (24) meses anteriores), contrato de alquiler y/o certificado de estudiante regular, etc. de donde surja la residencia por el período requerido.
- 9.- Los Productores, Directores y Guionistas no pueden presentarse en más de un proyecto aún cuando constituyan distintos grupos asociados.
- 10.- No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES directamente vinculados a miembros del Jurado y del INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CAPITULO IV - DE LA COMPETENCIA

11.- La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a todo el territorio de la República Argentina.

CAPITULO VI - DEL JURADO

12.- El Rector de la ENERC, designará un Jurado que estará conformado por 6 (seis) miembros que se dividirán en dos grupos, diferenciando ficción y documental, a saber:

- a.1) Tres profesionales con experiencia cinematográfica en el área de ficción.
- a.2) Un profesional en el rol de guionista.
- a.3) Un profesional en el rol de director.
- a.4) Un profesional en el rol de productor.
- b.1) Tres profesionales con experiencia cinematográfica en el área de documental.
- b.2) Un profesional en el rol de guionista.
- b.3) Un profesional en el rol de director.
- b.4) Un profesional en el rol de productor.

13.- Para la conformación del citado jurado tendrán prioridad aquellos profesionales que hayan sido egresados y/o instructores de la ENERC y serán considerados los profesionales propuestos por el Consejo Académico.

14.- El Jurado podrá conformarse por más personas, si la cantidad de proyectos presentados lo demanda.

15.- La decisión del Jurado será inapelable.

16.- El Jurado está inhabilitado por los siguientes 5 años a participar de los proyectos ganadores bajo ningún formato.

CAPITULO VI - DE LA PRESELECCION Y CLINICAS

17.- Cerrada la recepción de proyectos de todo el país, se seleccionarán veinte (20) proyectos (10 largometrajes de FICCION y 10 de DOCUMENTAL), siendo 10 proyectos seleccionados (5 de FICCION y 5 de DOCUMENTAL); integrados al



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

menos por 1 (un) egresado de la ENERC. Los proyectos recibirán las clínicas de capacitación respectivas según su categoría correspondiente.

18.- El jurado capacitador deberá elaborar 3 (tres) informes para cada proyecto, uno por cada rol que participa en el concurso (GUION, DIRECCION Y PRODUCCION). Este informe será entregado a cada equipo de trabajo antes del comienzo de los encuentros.

19.- Las clínicas se realizarán en la E.N.E.R.C. Sede Moreno 1199-Código Postal 1091 AAW. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20.- El Rector designará 3 (tres) Tutores por cada rol y área. Cada participante elegirá con que TUTOR / CAPACITADOR desea llevar adelante las Clínicas.

21.- Las Clínicas se dividirán entre FICCION y DOCUMENTAL y se realizarán durante 10 (diez) días hábiles en jornadas diarias de trabajo, completas e intensivas, a las cuales deberán asistir, sin excepción, los 3 (tres) profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION.

En la primera semana se realizará una presentación general de los proyectos (dos por día) para que todos los participantes tomen conocimiento de los mismos y pueda existir un primer acercamiento reflexivo. Durante la segunda semana se trabajará con mayor profundidad en los detalles de cada proyecto, brindando las herramientas necesarias para afrontar la etapa siguiente de reescritura y reelaboración de carpetas.

22.- Finalizada la etapa de las clínicas los proyectos tendrán 4 (cuatro) semanas de revisión y reformulación del material a raíz de las consignas dadas por los capacitadores. Cumplido ese tiempo, durante el cual los concursantes podrán solicitar hasta 2 (dos) encuentros con sus capacitadores para resolver dudas, los proyectos deberán ser nuevamente presentados, en forma digital, ante el mismo jurado, y acompañados por un Pitching que será evaluado.

23.- Cumplida esta etapa los proyectos tendrán 5 (cinco) días hábiles adicionales para hacer las últimas modificaciones que crean pertinentes y volver a entregar el proyecto completo, que deberá ser presentados en forma digital y en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, cita en



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

la calle Lima 319 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1073, para luego ser entregados al jurado. De esta instancia surgen 4 (cuatro) ganadores, 2 (dos) de FICCIÓN y 2 (dos) de DOCUMENTAL, de la 1ra Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014.

CAPITULO VII- DEL PREMIO

24.- Cuatro (4) serán los proyectos ganadores de la 1ra Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014.

25.- Cada premio consta de la posibilidad de presentar el proyecto al comité de preclasificación previstos en la Resolución N° 151/2013/INCAA, a la 2da vía o la 3er vía eximiendo a los presentantes de los requisitos enunciados en el Art. 15 inc. 2 y 3 respectivamente.

26.- Como premio monetario, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales otorgará a cada proyecto ganador la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) para el desarrollo del proyecto.

27.-El material entregado en la primera convocatoria podrá ser retirado dentro de los 60 (sesenta) días después de publicados los resultados y con previo aviso.

Contacto: cdefranco@incaa.gov.ar



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I.a

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos deberán presentarse en sobre o caja cerrada, en forma personal de 10 a 17 hs. ante la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA, o enviarse por correo postal a Lima 319, Piso 1ro, Código Postal C1073AAG, desde el 12 de mayo de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 inclusive, tomándose para este último caso la fecha de imposición de la oficina de correos respectiva.

El Sobre o caja deberá estar dirigido a:

1ra Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental. RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014

Asimismo deberá consignarse en su exterior:

- 1.- Título del proyecto.
- 2.- Género por el que participa.
- 3.- Nombre del presentante.

En su interior el sobre o caja deberá contener:

UNA (1) carpeta impresa y anillada, que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas:

- A- DOCUMENTACION
- B- PROYECTO
- C- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA

A.- DOCUMENTACION

A.1.- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCION, DIRECCION y GUION, respetando el orden aquí establecido:

A.1.1.- CARATULA indicando: Concurso al que se inscribe; Título del Proyecto; Genero y nombre del PRESENTANTE.

A.1.2.- Anexo II completado por el PRESENTANTE del Proyecto. El mismo deberá



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ser completado en digital o con letra imprenta legible.

A.1.3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) de por lo menos DOS (2) participantes.

A.1.4.- Título, certificado analítico y/o certificado de título en trámite de instituciones públicas y/o privadas de formación audiovisual de nivel terciario y/o universitario de todo el territorio de la República Argentina. Los presentantes deberán ser egresados, contando desde el momento de la resolución de egreso, hasta 10 años al momento del llamado a concurso.

A.2.- DOCUMENTACION RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

A.2.1.- Copia simple de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o certificada ante Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra para aquellas provincias donde no exista sucursal o filial de la DNDA. En este último caso la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.2.- Autorización y/o cesión de los derechos de uso del guión cuando el autor del argumento no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor del argumento al PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra con el registrado en el punto A.2.1. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público, Juez o mediante certificación de firma bancaria.

B) PROYECTO

Respetando el orden aquí establecido en tipo de letra Courier 12, con interlineado de 1,5 en hoja A4:

B.1.- Carátula, que incluya el título del proyecto.

B.1.1.- Storyline. Línea argumental del proyecto en no más de cinco (5) renglones.

B.1.2.- Sinopsis. Resumen de la historia en no más de una (1) carilla.

B.1.3.- Tratamiento de guión. Cómo se cuenta la película dejando en claro la



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

estructura dramática que tendrá el filme en no más de 10 páginas.

En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guión a una versión de la historia de la película sin diálogos.

En el DOCUMENTAL se entiende por tratamiento al modo en que el director elaborará su línea narrativa, su punto de vista y los recursos que utilizará para contar la historia intentando a través de este texto "hacer ver" la película en palabras.

B.1.4.- Propuesta estética. Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película.

B.1.5.- Presupuesto de desarrollo de proyecto. Presupuesto de los costos desde la idea hasta el comienzo de la pre producción de acuerdo a lo normado por la resolución 439/2014/INCAA de Reconocimiento de costos y/o sus modificatorias al momento de la redacción del presente (www.incaa.gov.ar)

B.1.6.- Presupuesto de producción. Presupuesto tentativo hasta copia "A" o primera copia digital de acuerdo al diseño de producción de la película. Presupuesto de los costos desde la preproducción hasta entrega de la copia "A" de acuerdo a lo normado por la resolución 439/2014/INCAA de Reconocimiento de costos y/o sus modificatorias al momento de la redacción del presente (www.incaa.gov.ar)

B.1.7.- Plan económico y plan de financiamiento tentativo.

B.1.8.- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes.

B.1.9.- Motivaciones del guionista, director y productor.

Ítems opcionales:

- Guión cinematográfico.
- Estimativo de ganancias.
- Cartas de apoyo y cualquier otro material adicional que consideren necesarios, ej.: Trailer, teaser, storyboard, fotos de locaciones, diseños de planta, fotos de personajes, trabajos anteriores, etc.

C.- COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA. Se deberán presentar DOS (2)



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

copias digitales idénticas de la Carpeta Impresa grabadas en soporte DVD, siguiendo las especificaciones aquí descritas:

C.1.- Los DVD deben contener UNA (1) Carpeta identificada con el nombre del Proyecto, la que contendrá TRES (3) Sub-carpetas con los siguientes títulos:

C.1.1.- DOCUMENTACION; PROYECTO Y MATERIAL ADICIONAL (esta última optativa).

C.1.2.- Las Sub-carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF (portable document format) el que no deberá exceder los 20 MB (Megabytes), sin excepción. Dichos Archivos deberán ser una copia digital exacta (siguiendo el mismo orden) de los apartados DOCUMENTACION Y PROYECTO de la Carpeta impresa.

C.2.- MATERIAL ADICIONAL. Los PRESENTANTES podrán optar, si así lo desean o creen conveniente por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto.

C.2.1.- La carpeta denominada MATERIAL ADICIONAL podrá constar de hasta TRES (3) Subcarpetas según el siguiente detalle:

C.2.2.- A la primer Sub-carpeta deberá denominársela IMAGENES, ésta podrá contener: a) Hasta DIEZ (10) fotografías en formato (Joint Pictures Experts Group - JPEG) como máximo; y/o b) UN (1) demo reel, de hasta TRES (3) minutos de duración, en formato (Audio Video interleave- .AVI).

C.2.3.- A la segunda Sub-carpeta deberá denominársela AUDIO, y podrá contener: a) Hasta DOS (2) archivos de audio, de hasta TRES (3) minutos de duración como máximo, en formato (Waveform Audio File Format - .WAV).

C.2.4.- La tercer Sub-carpeta deberá denominarse DOCUMENTOS, y contendrá: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

C.2.5. Cada una de las Sub-carpetas (IMAGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS) no podrán exceder, en su conjunto los 4 GB (Gigabytes).

D.- Dado que las carpetas DOCUMENTACION Y PROYECTO, no pueden exceder



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

los 40 MB (Megabytes), y la Carpeta MATERIAL ADICIONAL, con sus subcarpetas, no pueden exceder los 4 GB (Gigabytes), el peso total del material grabado en el DVD no podrá ser superior a los 4.5 GB (Gigabytes) que es el máximo promedio de capacidad de un DVD estándar. Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II.b

Concurso de Desarrollo de Proyecto para Largometraje de Ficción y Documental.
RAYMUNDO GLEYZER. "CINE DE LA BASE"- 2014.

DATOS DEL PRESENTANTE ¹

Nombre y Apellido	
DNI	
Localidad	
Provincia	
Nacionalidad	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
E-mail	
Título de egreso	
Institución	
Año de egreso	
Rol en el Proyecto	

¹ La planilla deberá ser completada en digital o con letra imprenta legible.